

Resolución de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se modifica el Plan de Contratación de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria para el ejercicio 2026 aprobado por Resolución de 6 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN

Por Resolución de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria de fecha 6 de marzo de 2026 se aprueba el Plan anual de Contratación para el año 2026 identificando los posibles contratos a licitar a lo largo del ejercicio en base a las propuestas formuladas por los diferentes centros gestores.

El Plan Anual aprobado no reviste carácter vinculante para el órgano de contratación teniendo una función informativa y no limitativa, no estando obligando a licitar todos los contratos en él incluidos o a hacerlo en las condiciones concretas anunciadas; es ese carácter abierto el que permite introducir nuevas contrataciones o como en el presente caso adicionar nuevos contratos no incluidos inicialmente en el Plan de 2026.

En uso de las competencias atribuidas como órgano de contratación de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley 2/1.995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar el Plan Anual de Contratación de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria para el ejercicio 2026, aprobado por Resolución de 6 de marzo de 2026, en el sentido de incorporar, el contrato que se incluye como anexo a la misma.

SEGUNDO.- Publicar esta resolución en el perfil de Contratante y en el portal de Transparencia del Principado de Asturias.

En Oviedo a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA
AGRARIA

ANEXO

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN AGRARIA								
Nº	TIPO	OBJETO	PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO	Nº LOTES	SARA (1)	PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO	CPV
1	SERVICIOS	Servicio de caracterización de las poblaciones de Desmán Ibérico de la zona central y oriental del Principado de Asturias.	ABIERTO SIMPLIFICADO	58.488,50 €	NO	NO	16 meses	92534000-3. Servicios de Preservación de la Vida Silvestre

(1) Indicar si se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada (art. 20 y ss L.C.S.P)